



**Anexo 6. Relación  
instrumentos de planeación  
con el PGA.**

### Instructivo para diligenciar el formato

La planeación ambiental en el Distrito, se establece a través de diversas políticas públicas, planes, programas y proyectos que dan cumplimiento a los requerimientos de la ciudad por sectores y temáticas. Por ende, la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental (DPSIA) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) debe solicitar a las entidades del distrito el inventario de los instrumentos de planeación y operativos (Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA), Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Plan Ambiental Local (PAL)) que puedan estar relacionados con las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental (PGA) 2023 - 2038.

Esta herramienta tiene como objetivo: identificar la articulación de los ejes y las líneas estratégicas del PGA con los instrumentos de planeación ambiental y los operativos, facilitando así, la visualización, comprensión y análisis del vínculo entre los diferentes instrumentos y el proceso de implementación del PGA.

#### Orientaciones Generales

**Diligencie los datos generales:** nombre de la entidad, área, diligenciado por, mes y año de diligenciamiento.

| Columna                           | Descripción - Lineamientos para el diligenciamiento  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Eje PGA</b>                    | <p>Los ejes son agrupaciones de contenidos temáticos, los cuales se articulan con las líneas estratégicas para dar cumplimiento a la visión ambiental del PGA. Para este caso, se debe seleccionar uno de los seis (6) ejes en relación con los instrumentos de planeación ambiental:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Eje de calidad ambiental</li> <li>2. Eje de ecoeficiencia</li> <li>3. Eje de armonía socioambiental</li> <li>4. Eje de gobernanza</li> <li>5. Eje de gestión de la biodiversidad</li> <li>6. Eje de gestión del riesgo y cambio climático</li> </ol>   |
| <b>Línea Estratégica PGA</b>      | <p>Las líneas estratégicas, son las temáticas específicas que contribuyen a la ejecución de los ejes, por esto se debe primero analizar las metas, programas o acciones de los diferentes instrumentos operativos y de planeación, luego seleccione la(s) línea(s) estratégica(s) de la siguiente lista:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>11. Calidad del aire</li> <li>12. Calidad del agua y regulación hidrológica</li> <li>13. Calidad sonora</li> <li>14. Comando y control del suelo</li> <li>15. Calidad ambiental del espacio público y del paisaje</li> <li>21. Uso eficiente de los recursos</li> <li>22. Manejo de residuos y Economía circular</li> <li>31. Ordenamiento territorial</li> <li>32. Ecourbanismo</li> <li>33. Salud ambiental</li> <li>34. Protección y bienestar animal</li> <li>35. Ruralidad</li> <li>41. Educación y cultura ambiental</li> <li>42. Gestión del conocimiento y la innovación</li> <li>43. Articulación y alianzas estratégicas</li> <li>44. Instrumentos Económicos Ambientales</li> <li>45. Sistemas de información ambiental</li> <li>46. Paz, participación y justicia ambiental</li> <li>51. Fauna y flora silvestre</li> <li>52. Arbolado y silvicultura urbana</li> <li>53. Áreas protegidas y otras de interés ambiental</li> <li>54. Restauración ecológica</li> <li>61. Acción climática</li> </ol> |
| <b>Instrumentos</b>               | Escriba el nombre del instrumento operativo o de planeación ambiental identificado en el inventario solicitado a las entidades distritales   |
| <b>Tiempo de ejecución</b>        | Escriba los tiempos de vigencia de los instrumentos operativos y de planeación identificados.  |
| <b>Información complementaria</b> | Escriba las normas por medio de la cual se adoptó el instrumento de planeación y/o información complementaria relevante, que sustente la relación con la línea estratégica seleccionada en las casillas anteriores.  |



SECRETARÍA DE AMBIENTE



## Instrumentos de planeación

|                              |                                  |                                       |   |
|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---|
| <b>Nombre de la entidad:</b> | Secretaría Distrital de Ambiente | <b>Nombre del área:</b>               | Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental (DPSIA) |
| <b>Diligenciado por:</b>     | Equipo técnico DPSIA             | <b>Mes y año de diligenciamiento:</b> | Sep 23  |

Por favor actualizar con cada instrumento de planeación ambiental distrital que surja o según requerimientos.

## Instrumentos de planeación

| Eje | Línea estratégica | Instrumentos   | Tiempo de ejecución | Información complementaria  |
|-----|-------------------|--|---------------------|---|
|     | Calidad del aire  | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)   | 2022-2035           | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021 Artículo 3. Política de Movilidad Sostenible y Descarbonizada.<br>Artículo 93. Estrategias del Sistema de Movilidad, Numeral 2. Promover modos de transporte limpios y sostenibles.<br>Artículo 120. Zonas Urbanas por un Mejor Aire (ZUMA) p.135.<br>Artículo 122. 4. Conectividad ambiental. literal e. Mitigación de impactos en la calidad del aire por emisiones atmosféricas de fuentes fijas y móviles (priorizando el material particulado), para ello, se debe incorporar cobertura vegetal con predominancia del porte arbóreo en la infraestructura peatonal que mejore la calidad ambiental urbana y paisajística, mitigue los impactos del ruido y del material particulado y proporcione protección y confort al recorrido peatonal.<br>Artículo 242. acciones de mitigación de impactos ambientales, numeral 2. Protección frente a emisiones atmosféricas por fuentes fijas.<br>Artículo 487. Plan de Movilidad Sostenible y Segura –PMSS.<br>Artículo 563. Pago por servicios ambientales (PSA) P.408 |
|     |                   | Plan estratégico para la Gestión Integral de la Calidad del Aire de Bogotá 2030 (Plan aire 2030) | 2021-2030           | El Plan aire 2030, adoptado por el Decreto Distrital 332 de 2021 plantea proyectos para la descontaminación del aire en los siguientes sectores: transporte, infraestructura, industria, comercial e institucional, territorio y proyectos transversales.   |
|     |                   | Política Pública de la Bicicleta para el Distrito Capital  | 2011-2023           | En la siguiente disposición: Decreto 596 de 2011 7.1. Línea de aire, ruido y radiación electromagnética.  |
|     |                   | Política Pública Movilidad Motorizada Cero y Bajas Emisiones                                     | 2023 -2040          | En documento CONPES D.C. No. 30 de 2023 "POLÍTICA PÚBLICA DE MOVILIDAD MOTORIZADA DE CERO Y BAJAS EMISIONES 2023-2040", su objetivo general es "Consolidar la movilidad motorizada de cero y bajas emisiones en los modos carreteros, como una alternativa sostenible, accesible, competitiva y atractiva en Bogotá y la Región Metropolitana."   |
|     |                   | Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)   | Cuatrienal          | En el Programa Gestión del Cambio Climático. (Línea de movilidad urbana sostenible).  |
|     |                   | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)   | Cuatrienal          | EL PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).  |
|     |                   | Acuerdo Distrital 811 de 2021.   | Continuo            | Por medio del cual se impulsan acciones para enfrentar la emergencia climática y el cumplimiento de los objetivos de descarbonización en Bogotá D.C. específicamente lo que tiene que ver con movilidad sostenible.   |
|     |                   | Política Pública de la Bicicleta para el Distrito Capital  | 2021 - 2039         | En documento CONPES D.C 15 de 2021 "POLÍTICA PÚBLICA DE LA BICICLETA 2021-2039" contiene cinco (5) objetivos específicos 4.4. Fortalecimiento de la gestión y el conocimiento sobre la bicicleta en la ciudad. 4.4.2 Programa y red de monitoreo de la calidad del aire con sensores de bajo costo en ambientes específicos asociados a ciclistas.  |

|                      |   |  |                  |   |
|----------------------|---|--|------------------|---|
| De calidad ambiental | Calidad del agua y regulación hidrológica | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)                                       | 2022-2035        | <p>En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021. Artículo 52. Paisajes Sostenibles. parágrafo 4. numeral 5. NO se podrá realizar el vertimiento de aguas residuales que afecten el cumplimiento de los criterios de calidad para la destinación del recurso hídrico y en el marco de los respectivos permisos de vertimiento otorgados para el efecto por la autoridad ambiental competente de acuerdo con las normas vigentes.</p> <p>Artículo 58. Componente de Áreas de Especial Importancia Ecosistémica. Las áreas de especial importancia ecosistémica contribuyen a la regulación del ciclo hidrológico a través de la conservación de los depósitos y flujos naturales.</p> <p>Artículo 62. Cuerpos Hídricos Naturales. Parágrafo 4. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente realizará intervenciones de recuperación, restauración, mantenimiento y protección ambiental que permitan mejorar la calidad de los ríos, quebradas y humedales, así como soluciones basadas en naturaleza, intervenciones hidráulicas e infraestructuras permitidas de conformidad con el régimen de usos, que mejoren los servicios ecosistémicos.</p> <p>Artículo 63. Cuerpos Hídricos Artificiales. 2.Humedales artificiales: Son una tecnología creada como consecuencia de la influencia humana directa, diseñada para imitar los procesos que ocurren en los humedales naturales, donde se utilizan plantas y suelos nativos y sus microorganismos asociados, para mejorar la calidad del agua y proveer un beneficio ambiental y social.</p> <p>Artículo 180. Sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas. Parágrafo 1. En el área urbana podrán desarrollarse plantas alternativas de tratamiento de aguas residuales de carácter privado, las cuales tratarán las aguas residuales provenientes de los sistemas de tratamiento complementarios en las sub-cuencas urbanas para dar cumplimiento a los objetivos de calidad hídrica de la ciudad.</p> <p>Artículo 181. Saneamiento del Río Bogotá. Artículo 434. Lineamientos aplicables al sistema de acueducto en suelo rural. numeral b. La Secretaría Distrital de Salud realizará la vigilancia y las labores de monitoreo del agua, de acuerdo con lo definido en el Decreto Nacional 1575 de 2007, o la norma que lo modifique o sustituya, a fin de determinar que la calidad del agua es apta para el consumo humano y cumple con lo exigido por la</p> |
|                      |   | Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) río Bogotá    | 2019-2029        | El POMCA representa un determinante ambiental, en su marco se ejecutan acciones para el monitoreo y recuperación rondas hídricas del río Bogotá.  |
|                      |   | Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) río Guayuriba | 2019 - 2029      | El POMCA representa un determinante ambiental en su marco se ejecutan acciones para el monitoreo y recuperación rondas hídricas del río Guayuriba.  |
|                      |   | Plan Distrital del Agua  | En reformulación | En la siguiente disposición: Acuerdo 347 de 2008, establece los lineamientos que debe tener la política.  |
|                      |   | Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos                                 | 2017 -2027       | En la siguiente disposición: Objetivos de calidad del agua (Resolución No. 3428 del 04 de diciembre de 2017).   |
|                      |   | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)                                   | Cuatrienal       | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).  |
|                      |   | Acuerdo Distrital 806 de 2021  | Continuo         | Por medio del cual se establece BACATÁ HIDRÓPOLIS, se dan los lineamientos para su implementación y se dictan otras disposiciones".   |
|                      |   | Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá D.C.                       | 2011-2023        | En la siguiente disposición: Decreto 596 de 2011 , artículo 7. numeral 7.2. Línea de calidad de agua y saneamiento básico.  |
|                      | Calidad sonora                            | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)                                       | 2022-2035        | <p>En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021. Artículo 122. 4. Conectividad ambiental. literal e. Mitigación de impactos en la calidad del aire por emisiones atmosféricas de fuentes fijas y móviles (priorizando el material particulado), para ello, se debe incorporar cobertura vegetal con predominancia del porte arbóreo en la infraestructura peatonal que mejore la calidad ambiental urbana y paisajística, mitigue los impactos del ruido y del material particulado y proporcione protección y confort al recorrido peatonal.</p> <p>Artículo 153. Lineamientos generales para la intervención en el espacio público para la movilidad. Numeral 6. Incluir vegetación y arborización que favorezca la conectividad ecológica, mejore el ambiente urbano, aporte a la disminución de la concentración de material particulado y que permita evitar la re-suspensión del material particulado, además de atenuar el impacto del ruido en las actividades humanas.</p> <p>Artículo 188. Acciones de mitigación de impactos para la implantación de infraestructuras para la Gestión Integral de Residuos. Numeral 2. 2. Cumplir la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la norma que la modifique o sustituya, relacionada con los niveles de ruido; instalar dispositivos de insonorización o atenuación de ruido para evitar afectación a las áreas colindantes y cumplir estándares permitidos de ruido según el área de actividad.</p>   |
|                      |   | Plan de descontaminación acústica  | En actualización | En la siguiente disposición: Apuntará a mejorar las situaciones de contaminación por ruido, Resolución MADS 627 de 2006 artículo 25.  |

|   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|
|   |   | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)  | Cuatrienal  | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).  |
|   |   | Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá D.C.                                      | 2011-2023   | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 596 de 2011, artículo 7, numeral 7.1. Línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética.   |
|   | Comando y control del suelo                         | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)  | 2022-2035   | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021. Artículo 3, numeral 5. Política de ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo. Artículo 12. Clasificación del suelo P.52   |
|   |   | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)  | Cuatrienal  | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).  |
|   | Calidad ambiental del espacio público y del paisaje | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)  | 2022-2035   | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021. Artículo 3, numeral 5. Política de ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo tiene como objetivo lograr un aprovechamiento óptimo y eficiente del suelo para la ubicación y construcción de equipamientos, en especial los que son de los servicios del cuidado, espacio público y demás soportes urbanos. Numeral 8. Política de revitalización urbana y protección a moradores y actividades productivas. Se orienta a intervenir estratégicamente, vinculando las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales, para proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de los pobladores originales de las zonas de intervención, lo que significa atender los espacios de relación y a la calidad del espacio público. Numeral 9. Política de Hábitat y Vivienda. Se prioriza la intervención de los bordes urbano – rurales a través de los mejoramientos en el espacio público.<br>Artículo 9. Elementos Locales del Modelo de Ocupación Territorial. numeral 4. El aumento del espacio público efectivo por habitante.<br>Artículo 13. Principios orientadores de la definición del Modelo de Ocupación Territorial (MOT). Numeral 5. Revitalización de las áreas consolidadas para mejorar la calidad ambiental y paisajística de los barrios de Bogotá, la percepción de seguridad en el espacio público, aumentar la oferta de espacios de encuentro y servicios sociales del cuidado y aportar a la reactivación económica.<br>Artículo 76. Condiciones de implantación de Equipamientos en la Zona de Articulación y Restablecimiento de la red de parques del Río Bogotá.<br>Artículo 90. Componentes del Sistema Distrital de Espacio Público Peatonal para el Encuentro. |
|   |   | Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá | 2022 -2032  | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 483 de 2018. Artículo 13. Mejorar los parques, escenarios y equipamientos recreativos y deportivos. Ampliar e innovar la oferta, mejorando la calidad de la infraestructura existente, las condiciones de utilización y contribuir a la sostenibilidad física, social, económica y ambiental, con el fin de estimular y promover la recreación, el deporte y la actividad física.  |
|   |   | Política Distrital de Espacio Público   | 2019-2038   | En documento CONPES D.C. 06 de 2023 "POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO 2019 – 2038" Integrar los elementos naturales al Sistema de Espacio Público de manera adecuada.  |
|   |   | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)  | Cuatrienal  | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).  |
|   |   | Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C.          | 2022-2038   | El documento CONPES D.C 22 del 2022 "Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C 2022-2038", cuenta con el programa de conectividad ecológica.  |
|   |   | Política Pública de Gestión Integral del Hábitat.   | 2021-2030   | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 561 de 2022 artículo 7 Objetivo general-Mejorar la calidad del hábitat urbano y rural de la ciudad por medio de una gestión integral del territorio, de las soluciones habitacionales y su mejoramiento, soportada en criterios de desarrollo territorial, equidad, sostenibilidad ambiental y eficiencia institucional. Para ello, contempla productos enfocados a espacio público.   |
| Plan Distrital de Silvicultura urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá D.C. |   | 2019-2030   | En la siguiente disposición: Resolución Distrital SDA 3965 de 2019. Cuenta con una línea estratégica de participación, educación y comunicación.  |   |
| Programa de huertas urbanas   |   | Continuo  | En la siguiente disposición: Acuerdo 605 de 2015 fortalecer la producción de alimentos saludables a través de prácticas agrícolas en espacios urbanos de la ciudad, sea en el suelo o en las terrazas de casas y edificios. |   |
|   |   | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)  | 2022-2035   | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021 Promueve el uso eficiente de recursos especialmente el hídrico y la energía. Artículo 3, numeral 1. Política Ambiental y de Protección de Recursos Naturales. Sección 5. Sistema de energía eléctrica alumbrado público y Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FN CER).   |

|                  |  |   |                  |   |
|------------------|--|---|------------------|---|
| De ecoeficiencia | Uso eficiente de los recursos          | Política de Producción Sostenible para Bogotá, D.C                            | En reformulación | Contemplará temas de aprovechamiento y minimización de residuos. La Secretaría Distrital de Ambiente está realizando la reformulación de la política para que se convierta en la Política Pública Distrital de Economía Circular.   |
|                  |  | Estrategía distrital de crecimiento verde                                     | 2021-2030        | En el numeral 4.2.2 Desarrollar la economía circular y el uso eficiente de recursos naturales, energía y materias en la producción de bienes y servicios.   |
|                  |  | Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)                                | Cuatrienal       | En los programas de:<br>Uso eficiente del agua<br>Uso eficiente de la energía<br>Consumo Sostenible   |
|                  |  | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)                                    | Cuatrienal       | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).  |
|                  |  | Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico | 2011-2038        | El documento CONPES D.C 25 de 2023 "Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico 2011-2038", se enfoca en mejorar la productividad de las empresas.  |
|                  |  | Programa de gestión ambiental empresarial                                     | Continuo         | Se desarrolla actividades por parte de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental (SEGAE) de la Secretaría Distrital de Ambiente.  |
|                  | Manejo de residuos y economía circular | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)  | 2022-2035        | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021. Artículo 98. Sistema de servicios públicos.<br>Artículo 118. Estrategias para la transformación de entornos construidos con prácticas sostenibles de urbanismo, construcción y la adecuación de espacios públicos.<br>Artículo 187. Sistema de Infraestructuras para la Gestión Integral de Residuos.<br>Artículo 439. Lineamientos del sistema para la gestión integral de residuos.<br>Artículo 236. Parques Industriales Ecoeficientes (PIE) Son grupos de empresas dedicadas a la manufactura y a la prestación de servicios, localizadas en una misma área geográfica, las cuales desarrollan conjuntamente proyectos que buscan mejorar su desempeño económico, ambiental y social, de tal manera que el trabajo conjunto permite a las empresas encontrar un beneficio colectivo mayor que la suma de beneficios individuales que puede alcanzar cada empresa, optimizando únicamente su propio desempeño ambiental.<br>Artículo 237. Implantación PIE. Parágrafo 1. Las Secretarías de Desarrollo Económico y de Ambiente promoverán este modelo de asociatividad empresarial y para ello podrá apoyar los proyectos de PIE con las entidades del Distrito y la concertación entre actores públicos y privados. Parágrafo 2. Los Parques Ecoeficientes de Tratamiento y Aprovechamiento son áreas donde se promueve el manejo especializado de residuos mediante una cadena de recuperación y aprovechamiento para cada tipo de residuo, a través de la implementación de tecnologías limpias que garanticen el menor impacto a la ciudad, procurando la incorporación de los productos generados a la cadena productiva. Las condiciones de localización se definirán a partir de las condiciones de mitigación de impacto que determine la autoridad ambiental.<br>Artículo 439. Lineamientos del sistema para la gestión integral de residuos. |
|                  |  | Política Pública Movilidad Motorizada Cero y Bajas Emisiones                  | 2023 -2040       | Documento CONPES D.C. No. 30 de 2023, su objetivo es "Consolidar la movilidad motorizada de cero y bajas emisiones en los modos carreteros, como una alternativa sostenible, accesible, competitiva y atractiva en Bogotá y la Región Metropolitana."   |
|                  |  | Política Pública de Producción Sostenible para Bogotá DC                      | En reformulación | Se contempla acciones frente a disposición de residuos y economía circular.   |
|                  |  | Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)                          | 2020-2032        | Cuenta con acciones en pro del manejo adecuado de los residuos, para una correcta gestión, según el Decreto Distrital 345 de 2020. Adicionalmente, dentro de su objeto contempla la economía circular.  |
|                  |  | Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)                                | Cuatrienal       | En el programa de Gestión Integral de residuos y Programa de Consumo Sostenible.  |
|                  |  | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)                                    | Cuatrienal       | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).  |
|                  |  | Programa de gestión ambiental empresarial                                     | Continuo         | Se desarrolla actividades por parte de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental (SEGAE) de la Secretaría Distrital de Ambiente.  |

|  |                          |   |                  |   |
|--|--------------------------|---|------------------|---|
|  |                          | Programas posconsumo  | Continuo         | Los siguientes:<br>Envases de plaguicidas (Resolución 1675 de 2013 la cual derogó la resolución 693 de 2007)<br>Medicamentos o fármacos vencidos (Resolución 0371 de 2009)<br>Baterías usadas plomo ácido (Resolución 0372 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 0361 de 2011)<br>Pilas y/o acumuladores (Resolución 1297 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 2246 de 2017)<br>Llantas usadas (Resolución 1326 de 2017 la cual derogó la resolución 1457 de 2010)<br>Bombillas (Resolución 1511 de 2010)<br>Computadores y periféricos (Resolución 1512 de 2010)<br>Envases y empaques (Resolución 1407 de 2018)  |
|  |                          | Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico | 2011-2038        | El documento CONPES D.C 25 de 2023, Actualización del Plan de Acción de la "POLÍTICA PÚBLICA DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO 2011-2038".   |
|  |                          | Estrategia distrital de crecimiento verde                                     | 2021-2030        | En numeral 4.2.2 Desarrollar la economía circular y el uso eficiente de recursos naturales, energía y materias en la producción de bienes y servicios.  |
|  | Ordenamiento territorial | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)  | 2022-2035        | En la siguiente disposición: Decreto 555 de 2021. Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.   |
|  |                          | Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) río Bogotá     | 2019-2029        | El POMCA representa un determinante ambiental en su marco se planifica el uso y manejo de las rondas hídricas del río Bogotá.   |
|  |                          | Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) río Guayuriba  | 2019 - 2029      | El POMCA representa un determinante ambiental en su marco se planifica el uso y manejo de las rondas hídricas del río Guayuriba.  |
|  |                          | Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital                            | En reformulación | Establece el ordenamiento ambiental sostenible del territorio rural. Sin embargo, se encuentra en reformulación la política.  |
|  |                          | Política de Humedales del Distrito Capital                                    | 2015-2027        | Contempla como principio el ordenamiento Ambiental Territorial.   |
|  |                          | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)                                    | Cuatrienal       | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).  |
|  | Ecourbanismo             | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)  | 2022-2035        | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021 Artículo 3. 8. Política de revitalización urbana y protección a moradores y actividades productivas. La revitalización urbana se asegura de proveer a la ciudad con mejores estándares de sostenibilidad ambiental, a través del ecourbanismo, y la mejor integración de los espacios verdes, naturales y resilientes con los entornos de vida.<br>Artículo 17. Medidas Territoriales para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático. Numeral 2. Medidas de adaptación específicamente lo que esta relacionado con Construcción sostenible.<br>Capítulo 3 Ecourbanismo y Construcción Sostenible.<br>Artículo 117. Política Distrital de Ecourbanismo y Construcción Sostenible.<br>Artículo 118. Estrategias para la transformación de entornos construidos con prácticas sostenibles de urbanismo, construcción y la adecuación de espacios públicos.<br>Artículo 122. Criterios de diseño para el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. |
|  |                          | Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)                                | Cuatrienal       | En el programa Gestión del Cambio Climático. (Línea de infraestructura sostenible).   |
|  |                          | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)                                    | Cuatrienal       | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).  |
|  |                          | Política Pública Distrital de Acción Climática Bogotá 2050                    | en aprobación    | En proceso de aprobación por parte de CONPES Distrital.   |
|  |                          | Programa de reconocimiento Bogotá construcción sostenible                     | Continuo         | En la siguiente disposición: Resolución 3654 de 2014 Secretaria Distrital de Ambiente.  |

|                                  |                               |  |                  |  |
|----------------------------------|-------------------------------|--|------------------|--|
| <b>De armonía socioambiental</b> | Salud ambiental               | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)   | 2022 -2035       | En la siguiente disposición: Artículo 459A. Criterios de sostenibilidad para las viviendas y equipamientos rurales. 5.Disminución del uso de leña y combustibles vegetales en hogares campesinos y rurales mediante la implementación de tecnologías eficientes, adecuadas y sostenibles, según sea el caso, que permitan mejorar el consumo de energía, mejorar las condiciones de salud de las comunidades campesinas y rurales y utilizar una menor cantidad de este combustible para la misma demanda de energía.<br>Artículo 120. Zonas Urbanas por un Mejor Aire (ZUMA).<br>Artículo 235. Clasificación de usos industriales.  |
|                                  |                               | Política Distrital de Salud Ambiental  | 2011-2023        | Donde se contempla la relación de la población con enfermedades producto de la contaminación del ambiente.   |
|                                  |                               | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)   | Cuatrienal       | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).   |
|                                  |                               | Plan estratégico para la Gestión Integral de la Calidad del Aire de Bogotá 2030 (Plan aire 2030)                   | 2021-2030        | Donde se busca gestionar y reducir el nivel de concentración atmosférica.  |
|                                  | Protección y bienestar animal | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)   | Cuatrienal       | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).   |
|                                  |                               | Política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal  | 2014-2038        | El documento CONPES D.C. No. 17 de 2021 "Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038" Transformar en el Distrito Capital la relación entre animales humanos y no humanos, hacia una cultura del buen trato y respeto por estos últimos, basada en su reconocimiento como seres sintientes y en su propia valía, que es independiente de los intereses humanos.   |
|                                  | Ruralidad                     | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)   | 2022 -2035       | En la siguiente disposición:<br>Artículo 52. Paisajes Sostenibles. conectividad en paisajes rurales<br>Artículo 54. Parques Distritales Ecológicos de Montaña.<br>Artículo 64. Lineamientos para los cuerpos hídricos artificiales en suelo rural.<br>Artículo 85. Incorporación de medidas de protección del paisaje urbano y rural patrimonial bogotano.<br>Artículo 94. Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales.<br>Artículo 101. Estrategias de la Estructura Socioeconómica, creativa y de innovación.<br>Numeral 10. Impulso a formas de producción rural sostenible, compatible con los medios de vida e identidad campesina y con la funcionalidad ecosistémica de los paisajes bogotanos, que aumente la interacción entre los territorios rurales y el área urbana y que concreten la simbiosis de la cultura y la naturaleza en áreas de importancia ecosistémica y paisajística.<br>Libro 3 componente rural<br>Artículo 397. Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá-Región (PDET) Rural (Sumapaz)<br>Artículo 392.Política de ocupación del suelo rural. numeral 5.Garantizando la protección y el bienestar de los animales de compañía y de granja vinculados a los procesos de producción, mediante mejores prácticas empáticas que logren la transformación de la economía campesina y rural.<br>Sección 3. Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales. |
|                                  |                               | Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital   | En reformulación | En la siguiente disposición: Decreto 327 de 2007. Garantizar el desarrollo humano sostenible de las comunidades rurales y la protección del patrimonio ambiental del Distrito Capital, a través de una adecuada articulación entre los ciudadanos, la sociedad civil y las entidades del Distrito Capital.   |
|                                  |                               | Política Pública de Gestión Integral del Sector Hábitat  | 2022 - 2031      | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 561 de 2022 artículo 7 Objetivo general. Mejorar la calidad del hábitat urbano y rural de la ciudad por medio de una gestión integral del territorio, de las soluciones habitacionales y su mejoramiento, soportada en criterios de desarrollo territorial, equidad, sostenibilidad ambiental y eficiencia institucional.   |
|                                  |                               | Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente" | 2023-2033        | En la estrategia de turismo rural del documento CONPES D.C. No 26 de 2023 Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente" 2023-2033.  |



|  |                               |  |                             |   |
|--|-------------------------------|--|-----------------------------|---|
|  |                               | Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá                | 2019- 2031                  | En el documento CONPES D.C No 09 del 2019 "Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá": Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031, dentro del plan de acción se encuentra el numeral 1.2.1 Unidades productivas de la ruralidad bogotana, fortalecidas en materia de producción, comercialización y asociatividad rural a través del impulso a los procesos de reconversión productiva y tecnológica rural sostenible.                       |
|  |                               | Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. | 2022-2038                   | En el documento CONPES D.C. No 22 de 2022, "Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. 2022-2038" Contempla en sus diferentes campos la investigación.  |
|  |                               | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)   | Cuatrienal                  | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).  |
|  |                               | Programa de Pago por Servicios Ambientales.  | Continuo                    | En la siguiente disposición: Resolución Distrital 5840 de 2021. "Por la cual se establecen los lineamientos para el Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones". El término de duración de la formalización es por acuerdo y podrá ser hasta por cinco (5) años, prorrogables de manera sucesiva según la evolución del proyecto y los recursos disponibles para el cumplimiento del objeto del incentivo. |
|  |                               | Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)                               | 2020-2032                   | Gestión de residuos en el área rural.   |
|  |                               | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)   | 2022 -2035                  | Decreto Distrital 555 de 2021. Artículo 3. Políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital. Número 7, Política de Participación Ciudadana, Gobernanza y Administración para el Desarrollo Local. Artículo 54 Parques ecológicos de montaña. Artículo 125. Servicios conexos y actividades en el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. Numeral 8. Agricultura urbana.  |
|  |                               | Política de Producción Sostenible para Bogotá, D.C                                 | Continua (en reformulación) | Contempla un programa de educación y divulgación en Consumo Sostenible.   |
|  |                               | Política pública de mujeres y equidad de género en el distrito capital             | 2020-2030                   | El documento CONPES D.C. 14 de 2021. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 contiene metas de educación.   |
|  |                               | Política Pública Distrital de Educación  | 2022-2038                   | El documento CONPES D.C. No 24 de 2023 "Política Pública Distrital de Educación 2022-2038" El abordaje desde el ámbito educativo está orientado a sensibilizarse con la educación ambiental - PRAE.   |
|  |                               | Política Pública Distrital de Educación Ambiental                                  | 2019-2030                   | El documento CONPES D.C. No 13 de 2019 o Distrital 675 de 2011, Plantea como objetivos generar una cultura de respeto, protección, convivencia y buen trato en el Distrito Capital e Impulsar la gestión de conocimiento acerca de la fauna en el Distrito Capital.   |
|  |                               | Política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal                        | 2014-2038                   | El documento CONPES D.C. No 17 de 2022 "Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038" Dentro del plan de acción, existen acciones enfocadas a la educación.  |
|  |                               | Política Pública de Humedales del Distrito Capital                                 | 2015-2027                   | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 624 de 2007. Contempla una estrategia de educación, comunicación y participación para la construcción social del territorio.   |
|  |                               | Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)                                     | Cuatrienal                  | En el programa de comunicación, formación y sensibilización.  |
|  |                               | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)   | Cuatrienal                  | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).  |
|  |                               | Política Pública de Cultura Ciudadana  | 2019-2038                   | El documento CONPES D.C. No 10 de 2019, Política pública de cultura ciudadana 2019-2038.  |
|  |                               | Plan Distrital de Silvicultura urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá D.C.  | 2019-2030                   | En la siguiente disposición: Resolución Distrital de la Secretaría Distrital de Ambiente 3965 de 2019. Cuenta con una línea Estratégica de participación, educación y comunicación.   |
|  | Educación y cultura ambiental |  |                             |   |

|  |  |                  |   |
|--|--|------------------|---|
|  | Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente" | 2023-2033        | En el documento CONPES D.C. 26 de 2023 "Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente" 2023-2033".  |
|  | Programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá                                   | Continuo         | En la siguiente disposición: Acuerdo Distrital 605 de 2015 del Concejo de Bogotá "Por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá". Dentro de los procesos de capacitación se establecen módulos específicos para la implementación de huertas, La siembra y propagación la identificación de suelos y sustratos a utilizar, el manejo integrado de la huerta en temas de sanidad vegetal, y los procesos de cosechas, transformación y conservación de las huertas, entre otros que son ejecutados a través de talleres teórico- prácticos para el fomento de la agricultura.  |
| Gestión del conocimiento y la innovación | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)   | 2022 -2035       | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021. Artículo 99. Estrategias del Sistema de Servicios Públicos Número 6. Investigación para el desarrollo de los Distritos Térmicos en el marco del uso eficiente de la energía.<br>Artículo 394. Objetivos de mediano y corto plazo del ordenamiento rural. Numeral 7. Promover la producción y el uso de fuentes renovables de energía, mediante la producción y uso de fuentes renovables de energía que se dirijan a la investigación a través de la construcción y puesta en marcha de parques tecnológicos y la implementación y uso, de manera prioritaria en las áreas de difícil conexión a las redes de distribución de energía de los sistemas de servicios públicos.<br>Artículo 544. Adquisición de suelo para la conformación de áreas protegidas o de la estructura ecológica principal. La Secretaría Distrital de Ambiente, directamente o a través de convenios con otras entidades distritales o nacionales, adelantará procedimientos de adquisición de suelo para la conformación de áreas protegidas o de la estructura ecológica principal, con el fin de cumplir objetivos de conservación, de protección del recurso hídrico, investigación, la ordenación de cuencas hidrográficas o para su destinación al uso público compatible con la conservación.<br>Los siguientes artículos contemplan como uso de los espacios ambientales la investigación ambiental<br>Artículo 52. Paisajes Sostenibles.<br>Artículo 53. Gestión de los paisajes sostenibles.<br>Artículo. 54. Parques ecológicos de montaña.<br>Artículo 56. Régimen de usos de las Reservas Distritales de Humedal.<br>Artículo. 59. Complejo de Páramos Cruz Verde - Sumapaz.<br>Artículo. 62. Cuerpos Hídricos Naturales.<br>Artículo 69. Zonificación de los parques de borde.<br>Artículo 71. Áreas de Resiliencia Climática y protección por riesgo.<br>Artículo 72. Subzona de manejo y uso de importancia ambiental del POMCA Río Bogotá.<br>Artículo 74. Condicionamientos y lineamientos de los usos de la Estructura Ecológica Principal. |
|  | Política Pública Distrital de Ruralidad  | En reformulación | En reformulación Decreto 327 de 2009.   |
|  | Política Pública de Humedales del Distrito Capital   | 2015-2027        | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 624 de 2007. Contempla una estrategia de investigación participativa y aplicada en los humedales y sus componentes socio culturales.   |
|  | Política Distrital de Salud Ambiental  | 2011-2023        | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 596 de 2011, la vigencia de esta política es 2023 y la Secretaría Distrital de Salud, determinará cuál será el instrumento que la reemplace. Contempla en sus diferentes campos la investigación.  |
|  | Política pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad  | 2022-2038        | En el documento CONPES D.C. No 22 de 2022 "Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. 2022-2038", Contempla en sus diferentes campos la investigación.  |
|  | Política Pública Distrital de Educación Ambiental  | 2019-2030        | En el documento CONPES D.C. No 13 de 2019 o Distrital 675 de 2011. "Política Pública Distrital de Educación Ambiental 2019-2030" Pretende fortalecer la producción y divulgación de conocimiento a partir de la investigación y la sistematización de experiencias en los diversos escenarios e instancias de gestión ambiental de la ciudad.   |
|  | Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal  | 2014-2038        | En el documento CONPES D.C. No 17 de 2022 "Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038" Uno de sus ejes contempla la investigación, divulgación y sistematización de experiencias a partir de la lectura del contexto ambiental.  |

|               |   |   |  |   |
|---------------|---|---|--|---|
| De gobernanza | Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación                                      | 2019-2038   | Documento CONPES D.C 04 de 2019 "Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación 2019-2038" Busca que Bogotá sea competitiva, sostenible, innovadora e integradora con base en su capacidad para crear valor por medio de la generación y aplicación de conocimiento.   |   |
|               | Estrategía distrital de crecimiento verde   | 2021-2030   | Contempla un eje de Fortalecer la Ciencia Tecnología e Innovación (CTel) con el enfoque de sostenibilidad.   |   |
|               | Plan Distrital de Silvicultura urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá D.C.         | 2019-2030   | Contempla un programa de transferencia de tecnologías, acceso a información y fomento de la investigación.   |   |
|               | Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. | 2018-2030<br>(en reformulación)   | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 837 de 2018. Actualmente se encuentra en reformulación.   |   |
|               | Política Pública Bogotá Territorio Inteligente  | 2023-2032   | El cual busca consolidar a Bogotá como territorio inteligente impulsando el uso y aprovechamiento de los datos, la tecnología y la innovación por parte de los actores y sectores del territorio, para la solución de problemáticas y la generación de oportunidades que mejoren la calidad de vida de las personas. |   |
|               | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)  | Cuatrienal  | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).   |   |
|               | Articulación y alianzas estratégicas  | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)                                    | 2022 -2035   | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021 Artículo 3. Políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital. Numeral 10. Política de Integración Regional.<br>Artículo 543. Acuerdos para la conservación y restauración.<br>Artículo 398. Articulación de las intervenciones institucionales en suelo rural.<br>Artículo 581. Conformación y finalidades del esquema de convergencia interinstitucional. Define como una de sus finalidades: Coordinar la articulación interinstitucional, para garantizar la articulación de los programas y proyectos con los planes de desarrollo distrital, y coordinar la implementación y articulación interinstitucional (...)<br>Artículo 588. Pactos de borde. Son un instrumento de gobernanza y gestión colaborativa del territorio entre instituciones y comunidades para establecer formas de ocupación sostenibles en áreas de borde urbano rural.                     |
|               |   | Política para Gestión de la Conservación de la Biodiversidad              | 2022-2038  | En el documento CONPES D.C. No 22 de 2022 "Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el D.C. 2022-2038" Uno de sus objetivos busca orientar la articulación efectiva de las iniciativas institucionales distritales, regionales y nacionales en materia ambiental; para fortalecer y maximizar los esfuerzos de conservación.  |
|               |   | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)                                | Cuatrienal   | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).  |
|               |   | Estrategía distrital de crecimiento verde                                 | 2021-2030  | Mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación de la estrategia.  |
|               | Instrumentos Económicos Ambientales   | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)                                    | 2022 -2035   | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021. Artículo 563. Pago por servicios ambientales (PSA). Incentivo económico en dinero o en especie que se otorga a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación, conservación de la biodiversidad y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ecosistémicos.<br>Artículo 562. Incentivo a la conservación por exención en el impuesto predial. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Distrital 105 de 2003, los predios localizados parcial o totalmente dentro del sistema de áreas protegidas del Distrito Capital tendrán derecho a las tarifas del impuesto predial señaladas en ese acuerdo o la norma que lo sustituya o modifique, según el estado de conservación en que se encuentren, de |
|               |   | Política para Gestión de la Conservación de la Biodiversidad              | 2022-2038  | En la siguiente disposición: Resolución Distrital 5840 de 2021. Por la cual se establecen los lineamientos para el Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones". El término de duración de la formalización es por acuerdo y podrá ser hasta por cinco (5) años, prorrogables de manera sucesiva según la evolución del proyecto y los recursos disponibles para el cumplimiento del objeto del incentivo. Diseño y creación de instrumentos económicos para áreas protegidas para fortalecer la gestión.   |
|               |   | Programa de Pagos por Servicios Ambientales Hídricos del Distrito Capital | Continuo   | Reconoce a los propietarios y poseedores por las acciones de conservación, preservación y restauración de ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios.  |

|  |  |   |   |  |
|--|--|---|---|--|
|  |  | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)  | Cuatrienal  | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).   |
|  |  | Estrategía distrital de crecimiento verde   | 2021-2030   | Formulación instrumentos económicos.   |
|  | Sistemas de información Ambiental  | Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI) de la SDA            | 2021-2024   | Es la hoja de ruta para atender las necesidades de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) respecto a las tecnología de la información y hacer más eficaz y eficiente su operación.  |
|  |  | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)  | Cuatrienal  | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).   |
|  |  | Plan de Transformación Digital de la SDA  | 2022-2023   | Busca mejorar los procesos, trámites y servicios que presta la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) mediante la aplicación de tecnologías digitales.   |
|  |  | Plan Distrital de Silvicultura urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá D.C. | 2019-2030   | En la siguiente disposición: Resolución Distrital SDA 3965 de 2019. Cuenta con una línea estratégica de participación, educación y comunicación.   |
|  | Paz, participación y justicia ambiental  | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)  | 2022 -2035  | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021 Artículo 4. Principios rectores del ordenamiento territorial. Numeral 11. Promoción de la paz, a través de la reducción de los desequilibrios territoriales que caracterizan la ciudad, garantizando entornos urbanos y rurales con mejores condiciones para la sana convivencia.<br>Artículo 397. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET. corresponden a un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final para la Paz, en articulación con los planes territoriales, que se definan en el territorio del Distrito Capital. |
|  |  | Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá                           | 2019-2034   | Uno de los ejes se enfoca en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.  |
|  |  | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)  | Continuo  | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).   |
|  |  | Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá-Región (PDET) Urbano        | Continuo  | Definido en el POT como instrumentos transversales de planeación que buscan transformar los territorios y convertirlos en centros de paz.  |
|  | Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente" | 2023-2033   | En el documento CONPES D.C. 26 de 2023 que Adopta la Política Pública Distrital de Turismo Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente 2023-2033, se orienta el estudios de carga en ecosistemas de la Estructura Ecológica Principal (EEP) que son atractivos turísticos. |  |

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
|  | Fauna y flora silvestre   | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)  | 2022 -2035   | <p>En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021 Artículo 3. Políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital.</p> <p>Numeral 1. Política Ambiental y de Protección de Recursos Naturales.</p> <p>Artículo 4. Principios rectores del ordenamiento territorial. Numeral 10. Biodiversidad e inclusión de todas las formas de vida en el espacio de Bogotá.</p> <p>Artículo 74. Condicionamientos y lineamientos de los usos de la Estructura Ecológica Principal. Numeral 10. La intervención de la cobertura vegetal se armonizará con la flora propia del ecosistema de referencia intervenido y con lo que determine el instrumento de manejo correspondiente. y</p> <p>Parágrafo 1. Los equipamientos de servicios ambientales y para otras formas de vida que se localicen dentro de la Estructura Ecológica Principal, sólo podrán albergar fauna silvestre, garantizando los objetivos del respectivo elemento y que no generen afectaciones a la fauna y flora del área.</p> <p>Artículo 86. Incorporación de medidas vinculadas a la protección del patrimonio cultural y natural.</p> <p>Artículo 129. Directrices para la renaturalización y el reverdecimiento. numeral 2.Reverdecimiento. Literal d. Se deberá diversificar las especies vegetales nativas e introducir individuos con funciones ecosistémicas, que brinden alimento y presten hábitat a la fauna local, para mejorar las condiciones de riqueza y servicios ecosistémicos.</p> <p>Artículo 394. Objetivos de mediano y corto plazo del ordenamiento rural. Numeral 1.Mejorar la conectividad social, vial, digital y ecosistémica entre el área urbana y rural y propiciar simultáneamente la generación de pasos de fauna y corredores ecológicos. Numeral 5. Promover formas innovadoras de vivienda rural y campesina bioclimática, así como la conservación de arquitecturas vernáculas e históricas, a través de la promoción de tecnologías aplicadas a la vivienda rural para hacerla compatible con su entorno, reconociendo los saberes ancestrales de las comunidades rurales y campesinas en la comprensión de las dinámicas naturales en torno a la protección del agua, la flora y la fauna silvestre.</p> <p>Artículo 419. Lineamientos para la intervención del Espacio público para la movilidad rural. Numeral. 5.El diseño de las vías rurales existentes debe responder al entorno natural, contemplando los elementos necesarios para proteger y facilitar el tránsito seguro de la fauna silvestre y doméstica y</p> |
|  |   | Política de Humedales del Distrito Capital  | 2007 - 2024  | En la siguiente disposición: Decreto 624 de 2007 Conservar los ecosistemas de humedal por el valor intrínseco de la vida que sustentan, y los bienes y servicios que ofrecen, siendo todo ello imprescindible para el desarrollo sustentable de la ciudad y la región.   |
|  |   | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)  | Cuatrienal   | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD.  |
|  |   | Política Pública de Protección y Bienestar Animal   | 2014-2038  | El documento CONPES D.C. No 17 de 2022 "Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038" Dentro de su plan de acción, contiene acciones enfocadas a la educación.  |
|  |   | Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital. | 2014 - 2024  | En la siguiente disposición: Decreto 607 de 2011, el objeto es: definir las medidas necesarias que garanticen una gestión eficiente de la conservación de la biodiversidad en el D.C., para que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores y a la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del conocimiento y uso sostenible de sus componentes, reconociendo la importancia en el contexto regional.  |
|  | Arbolado y silvicultura urbana  | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)  | 2022 -2035   | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021 Artículo 129. Directrices para la renaturalización y el reverdecimiento.  |
|  |   | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)  | Cuatrienal   | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).   |
|  |   | Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital. | 2014 - 2024  | En la siguiente disposición: Decreto 607 de 2011, el objeto es: definir las medidas necesarias que garanticen una gestión eficiente de la conservación de la biodiversidad en el D.C., para que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores y a la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del conocimiento y uso sostenible de sus componentes, reconociendo la importancia en el contexto regional.  |
|  |   | Política Pública de gestión integral del hábitat de Bogotá                                      | 2021 - 2030  | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 561 de 2022 artículo 7 Objetivo general. Mejorar la calidad del hábitat urbano y rural de la ciudad por medio de una gestión integral del territorio, de las soluciones habitacionales y su mejoramiento, soportada en criterios de desarrollo territorial, equidad, sostenibilidad ambiental y eficiencia institucional.   |
|  | Plan Distrital de Silvicultura urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá D.C. | 2019-2030   | Tiene como objeto: consolidar el arbolado, las zonas verdes y la jardinería como elementos integradores y estructurantes del diseño urbano y ambiental de la ciudad. |  |

|   |   |  |                |   |
|---|---|--|----------------|---|
| De gestión de la biodiversidad                              | Áreas protegidas y otras de interés ambiental | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)                           | 2022 -2035     | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021 Artículo 5. Objetivos de ordenamiento territorial. Numeral 7. Alcanzar el Desarrollo Rural Sostenible. El Distrito Capital busca conciliar la necesidad de generar mayor valor agregado en las prácticas agrícolas, pecuarias y turísticas que se desarrollan en suelo rural, con la exigencia de preservación ambiental de sus áreas protegidas de importancia ecosistémica y paisajística y la puesta en valor de las formas de vida campesina.<br>Artículo 41. Definición de la Estructura Ecológica Principal - EEP.<br>Artículo 44. Componente de Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP.<br>Artículo 47. Componente de Zonas de Conservación.<br>Artículo 51. Sistema Distrital de áreas protegidas.<br>Artículo 446. Áreas de conservación y protección ambiental.<br>Artículo 544. Adquisición de suelo para la conformación de áreas protegidas o de la estructura ecológica principal. |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal Juan Amarillo               | 2010- 2020     | Adoptado por la Resolución 3887 del 2010. Es necesario actualizar el PMA.   |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Jaboque                  | 2015 -2025     | Adoptado mediante la Resolución Conjunta CAR-SDA 01 del 2015.   |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Torca-Guaymaral          | 2023 -2033     | Adoptado mediante la Resolución Conjunta CAR-SDA No. 29 del 8 de febrero de 2023.   |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de La Conejera              | 2015 -2025     | Adoptado mediante la Resolución 069 de 2015.  |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Córdoba y Niza           | 2008 - 2018    | Adoptado mediante la Resolución 1504 del 2008. Es necesario actualizar el PMA.  |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Complejo de Humedales El Tunjo      | 2019 -2029     | Adoptado mediante la Resolución 3561 del 2019.  |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal del Meandro del Say         | 2015 -2025     | Adoptado mediante la Resolución Conjunta CAR-SDA 03 de 2015.  |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Capellania o la Cofradia | 2009 -2019     | Adoptado mediante la Resolución 7474 del 2009. Es necesario actualizar el PMA.  |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Tibanica                 | 2007-2017      | Adoptado mediante la Resolución 0334 del 2007. Es necesario actualizar el PMA.  |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal del Burro                   | 2008-2018      | Adoptado mediante la Resolución 4383 del 2008. Es necesario actualizar el PMA.  |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Techo                    | 2009-2019      | Adoptado mediante la Resolución 4573 del 2009. Es necesario actualizar el PMA.  |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Santa María del Lago     | 2010-2020      | Adoptado mediante la Resolución 7773 del 2010. Es necesario actualizar el PMA.  |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de La Vaca                  | 2009-2019      | Adoptado mediante la Resolución 7473 del 2009. Es necesario actualizar el PMA.  |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal Chiguasuque- La Isla        | En formulación | La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra en proceso de formulación de este PMA.  |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal Salitre                     | 2019-2029      | Adoptado mediante la Resolución 1656 del 2019.  |
|   |   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal Tingua Azul                 | Formular       | Se requiere iniciar el proceso de formulación del este PMA.   |
| Plan de Manejo Ambiental del Humedal Hyntiba- El Escritorio | Formular                                      | Se requiere iniciar el proceso de formulación del este PMA.      |                |   |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   | Política Pública de Humedales del Distrito Capital   | 2015-2027  | Busca conservar los ecosistemas de humedal por el valor intrínseco de la vida que sustentan, y los bienes y servicios que ofrecen.   |
|   | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)   | Cuatrienal   | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).   |
|   | Política para Gestión de la Conservación de la Biodiversidad   | 2022-2038  | Uno de sus objetivos busca proponer actividades conducentes al fortalecimiento de la gestión de las áreas protegidas.  |
|   | Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente" | 2023-2033  | CONPES D.C. 26 de 2023 Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá Destino Turístico Sostenible, Inteligente, Responsable e Incluyente" 2023-2033, producto Estudios de carga en ecosistemas de la Estructura Ecológica Principal (EEP) que son atractivos turísticos. |
| Restauración ecológica                        | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)   | 2022 -2035   | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021 Artículo 3.11. Política de Reverdecimiento. Se orienta a la restauración de la biodiversidad. Artículo 11. Conectores ecosistémicos. Artículo 41. Definición de la Estructura Ecológica Principal - EEP.      |
|   | Política para Gestión de la Conservación de la Biodiversidad   | 2022-2038  | Contempla un programa de restauración ecológica.   |
|   | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)   | Cuatrienal   | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).   |
|   | Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)   | 2020-2032  | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 345 de 2020 cuenta con meta enfocada a recuperación del suelo.  |
|   | Política Pública de Humedales del Distrito Capital   | 2015-2027  | Se enfoca en recuperación de la biodiversidad .  |
|   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal Juan Amarillo   | 2010- 2020   | Adoptado por la Resolución 3887 del 2010. Es necesario actualizar el PMA.  |
|   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Jaboque  | 2015 -2025   | Adoptado mediante la Resolución Conjunta CAR-SDA 01 del 2015.  |
|   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Torca-Guaymaral  | 2023 -2033   | Adoptado mediante la Resolución Conjunta CAR-SDA No. 29 del 8 de febrero de 2023.  |
|   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de La Conejera  | 2015 -2025   | Adoptado mediante la Resolución 069 de 2015.   |
|   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Córdoba y Niza   | 2008 - 2018  | Adoptado mediante la Resolución 1504 del 2008. (Es necesario actualizar el PMA).   |
|   | Plan de Manejo Ambiental del Complejo de Humedales EL Tunjo  | 2019 -2029   | Adoptado mediante la Resolución 3561 del 2019.   |
|   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal del Meandro del Say   | 2015 -2025   | Adoptado mediante la Resolución Conjunta CAR-SDA 03 de 2015.   |
|   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Capellania o la Cofradia   | 2009 -2019   | Adoptado mediante la Resolución 7474 del 2009. Es necesario actualizar el PMA.   |
|   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Tibanica   | 2007-2017  | Adoptado mediante la Resolución 0334 del 2007. Es necesario actualizar el PMA.   |
|   | Plan de Manejo Ambiental del Humedal del Burro   | 2008-2018  | Adoptado mediante la Resolución 4383 del 2008. Es necesario actualizar el PMA.   |
| Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Techo | 2009-2019  | Adoptado mediante la Resolución 4573 del 2009. Es necesario actualizar el PMA. |  |

|   |                  |  |                |   |
|---|------------------|--|----------------|---|
|   |                  | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Santa María del Lago | 2010-2020      | Adoptado mediante la Resolución 7773 del 2010. Es necesario actualizar el PMA.  |
|   |                  | Plan de Manejo Ambiental del Humedal de La Vaca              | 2009-2019      | Adoptado mediante la Resolución 7473 del 2009. Es necesario actualizar el PMA.  |
|   |                  | Plan de Manejo Ambiental del Humedal Chiguasuque- La Isla    | En formulación | La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra en proceso de formulación de este PMA.  |
|   |                  | Plan de Manejo Ambiental del Humedal Salitre                 | 2019-2029      | Adoptado mediante la Resolución 1656 del 2019.  |
|   |                  | Plan de Manejo Ambiental del Humedal Tingua Azul             | Formular       | Se requiere iniciar el proceso de formulación del este PMA .  |
|   |                  | Plan de Manejo Ambiental del Humedal Hyntiba- El Escritorio  | Formular       | Se requiere iniciar el proceso de formulación del este PMA.   |
| <b>De gestión del riesgo y cambio climático</b> | Acción climática | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)                       | 2022 -2035     | En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021 Artículo 3. Políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital. numeral 4. Política de Población y Poblamiento en el contexto de la emergencia climática y postpandemia. y numeral 10. Política de Integración Regional literal b. La corresponsabilidad del Distrito Capital y las entidades territoriales vecinas en la conservación de la estructura ecológica regional, su integridad ecosistémica, la oferta sostenible de servicios ecosistémicos, su aporte a la resiliencia en el marco de gestión y adaptación al cambio climático y la mejora de la calidad del aire.<br>Artículo 4. Principios rectores del ordenamiento territorial. Numeral 1. Respuesta y adaptación al cambio climático.<br>Artículo 5. Objetivos de ordenamiento territorial. Numeral 2. Incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres derivados de la variabilidad y del cambio climático.<br>Artículo 15. Estrategias para la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático.<br>Artículo 16. Gestión del Cambio Climático.<br>Artículo 17. Medidas Territoriales para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.<br>Ar.ículo 68. Parques de Borde. Literal b. Áreas complementarias para la adaptación al cambio climático.<br>Artículo 89. Política Distrital de Espacio Público y objetivos del Sistema de Espacio Público Peatonal para el encuentro. Numeral 3. Aumentar la calidad ambiental del espacio público para reverdecer a Bogotá, adaptarse y mitigar el cambio climático.<br>Artículo 128. Directrices para el manejo de espacios privados afectos al uso público. Numeral 3. Las fachadas, cubiertas y terrazas podrán incorporar infraestructuras verdes que respondan a los objetivos de vitalidad, calidad ambiental y mitigación de efectos del cambio climático.<br>Artículo 393. Principios rectores y estrategias del ordenamiento rural. Numeral 1.Contribución a la resiliencia y adaptación al cambio climático.<br>Artículo 479. Objetivos generales y lineamientos específicos de las actuaciones estratégicas. Numeral 2.Lineamientos específicos. Literal e. Definir |
|   |                  | Política Pública Distrital de Acción Climática Bogotá 2050   | en aprobación  | En proeso de aprobación por parte de CONPES Distrital.  |
|   |                  | Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)               | Cuatrienal     | Programa Gestión del Cambio Climático.  |
|   |                  | Acuerdo Distrital 790 de 2020                                | Continua       | Por el cual se declara la emergencia climática en Bogotá D.C., se reconoce esta emergencia como un asunto prioritario de gestión pública, se definen lineamientos para la adaptación, mitigación y resiliencia frente al cambio climático y se dictan otras disposiciones.  |
|   |                  | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)                   | Cuatrienal     | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).  |



|  |                    |   |                                 |   |
|--|--------------------|---|---------------------------------|---|
|  | Gestión del riesgo | Plan de Ordenamiento Territorial (POT)  | 2022 -2035                      | <p>En la siguiente disposición: Decreto Distrital 555 de 2021 Artículo 5. Objetivos de ordenamiento territorial. Numeral 2. Incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres derivados de la variabilidad y del cambio climático.</p> <p>Artículo 15. Estrategias para la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático.</p> <p>Artículo 17. Medidas Territoriales para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.</p> <p>Artículo 19. Actualización periódica de los mapas normativos de amenaza.</p> <p>Artículo 30. Gestión del Riesgo por Fenómenos de Origen Tecnológico.</p> <p>Artículo 31. Sistemas de monitoreo y registro de eventos.</p> <p>Artículo 393. Principios rectores y estrategias del ordenamiento rural. Numeral 2. Desarrollo de una estrategia de gestión del riesgo de desastres.</p> <p>Artículo 566. Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática.</p> |
|  |                    | Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)  | Cuatrienal                      | El PACA contiene las metas/acciones en beneficio de la gestión ambiental del Distrito, de acuerdo a cada PDD (Plan de Desarrollo Distrital).  |
|  |                    | Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. | 2018-2030<br>(en reformulación) | Se enfoca en la atención de emergencias por riesgo de desastres. Sin embargo, en la actualidad dicho plan se encuentra en reformulación.  |